



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

De: Tribunal de Contralor  
A: Sr. Intendente Municipal  
Cr. OMAR GOYE

**DICTAMEN N° 01-TC-2012**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Nro. 59, inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, informamos que hemos recibido del Señor Intendente el "Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro. 107 finalizado el 31 de Diciembre del 2009" el día 13 de Septiembre de 2011 por Nota 1984-SCyP-2011, 25 folios y Memoria (firmada, sin foliar), el que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar.

**I) ANTECEDENTES**

**a) Específicos**

1. Carta Orgánica Municipal, Tras. 51, 53, 54, 55, 59, 61 y 62.
2. Ordenanza de Contabilidad. (669-CM-1991).
3. Ordenanza N° 1611-CM-06 y N° 1772-CM-07 de Proceso Presupuestario MSCB.
4. Presupuesto correspondiente al Año 2009.  
Información principal o cuerpo del Balance del año 2009 (25 folios):
  5. Cuadros 1 a 3.
  6. Anexos I, II y III.
  7. Cuadro de Bienes de Uso.
  8. Detalle de Listado a Pagar.
  9. Notas 1 a 11 de la Cuenta General del Ejercicio con Información Complementaria.
  10. Memoria.
  11. Soporte de la información Principal (Tomo I, 433 folios, Soporte referente a disponibilidades, Tomo II, 312 folios, Soporte referente a Créditos, Tomo III, 467 folios, Soporte reporte asientos presupuestarios. Inventario de bienes vigentes al 31/12/2009: Moblajes 99 fojas, maquinarias 12 fojas, elementos de biblioteca, museos y colecciones 28 fojas, útiles y enseres varios y usos precarios 100 fojas.
12. Ejecuciones mensuales presupuestarias de ingresos y egresos.
13. Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro. 107 finalizado el 31 de Diciembre del 2009 recibido el día 13 de Septiembre de 2011 por Nota 1984-SCyP-2011, 25 folios y Memoria (firmada, sin foliar), el que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar.
14. Notas según el siguiente detalle:
  1. **Notas Tribunal de Contralor:** 190-TC-2009, 203-TC-2009, 224-TC-2009, 226-TC-2009, 242-TC-2009, 243-TC-2009, 257-TC-2009, 273-TC-2009, 292-TC-2009, 325-TC-2009, 336-TC-2009, 349-TC-2009, 355-TC-2009, 358-TC-2009, 390-TC-2009, 393-TC-2009, 405-TC-2009, 408-TC-2009, 411-TC-2009, 424-TC-2009, 456-TC-2009, 445-TC-2009, 460-TC-2009, 465-TC-2009,

- 466-TC-2009, 492-TC-2009, 499-TC-2009, 511-TC-2009, 512-TC-2009, 054-TC-2010, 055-TC-2010, 064-TC-2010, 088-TC-2010, 216-TC-2010, 223-TC-2010, 247-TC-2010, 256-TC-2010, 261-TC-2010, 307-TC-2010, 362-TC-2010, 372-TC-2010, 460-TC-2010, 463-TC-2010, 474-TC-2010, 474-TC-2010, 473-TC-2010, 382-TC-2011, 437-TC-2011, 438-TC-2011, 439-TC-2011, 442-TC-2011, 443-TC-2011, 444-TC-2011, 445-TC-2011, 446-TC-2011, 447-TC-2011, 448-TC-2011, 449-TC-2011, 450-TC-2011, 450-TC-2011, 451-TC-2011, 452-TC-2011, 452-TC-2011, 454-TC-2011, 455-TC-2011, 456-TC-2011, 481-TC-2011, 503-TC-2011.
2. **Notas Dirección de Contaduría General:** 1080-DCG-2009, 1086-DCG-2009, 1099-DCG-2009, 1100-DCG-2009, 1101-DCG-2009, 1102-DCG-2009, 1128-DCG-2009, 1165-DCG-2009, 78-DCG-2010, 143-TC-2010, 197-DCG-2010, 218-DCG-2010, 301-DCG-2010, 318-DCG-2010, 131-TC-2011, 762-DCG-2011, 765-DCG-2011, 766-DCG-2011, 207-DCG-2011,
  3. **Dirección de Tesorería:** 131-DT-2011.
  4. **Dirección de Catastro:** 231-DC-2011.
  5. **Notas Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos:**1007-SEOySP-09.
  6. **Resoluciones de Intendencia:** 2303-I-2011.
  7. **Actas de Auditoría del Tribunal de Contralor, según el siguiente detalle:** Nro. 351 de fecha 13/03/2009, Nro. 353 de fecha 16/04/2009, Nro. 354 de fecha 16/04/2009, Nro. 355 de fecha 20/04/2009, Nro. 356 de fecha 20/04/2009, Nro. 357 de fecha 21/04/2009, Nro. 358 de fecha 07/05/2009, Nro. 365 de fecha 24/11/2009, Nro. 367 de fecha 04/12/2009, Nro. 368 de fecha 15/12/2009.
  8. **Dictámenes Nro.** 01-TC-04, 07-TC-04, 10-TC-04, 03-TC-05, 05-TC-2007 y 01-TC-2009, 02-TC-2011.
  9. Aclaraciones al Dictamen 01-TC-2004.
  10. Proyecto del Centro de Estudios Científicos y Técnicos, Anteproyecto N°2 de Normas Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública.
  15. Resoluciones Técnicas Nro. 4 a 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
  16. Informe extenso emitido por el Tribunal de Cuentas, remitido por nota 438 de fecha 28/11/2005 correspondiente al Balance 2004 presentado por parte del Ejecutivo a través de la Nota 03-I-05 de fecha 30/03/2005.
  17. Recomendación Técnica del Sector Público N° 1. Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Centro de Estudios Científicos y Técnicos. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

## **b) Aclaratorios**

1. Con fecha 30 de Septiembre de 2011 por Notas 437 a 456, El Tribunal de Contralor circularizó a los siguientes proveedores: ALUSA S.A., ARGENTINO GOMEZ, ARRAYANES S.R.L., BANCO PATAGONIA S.A., BANCO NACION ARGENTINA, BUENULEO CURINAO ANTONIO, CODISTEL S.A., DECO S.R.L., DIARIO EL CORDILLERANO, EDESUR S.A., FRILOP S.R.L., MICROOMNIBUS TRES DE MAYO, PALMA S.A., PATAGONICA DE LUBRICANTES S.R.L., PUELICHE S.A.I.C.I.F, SERGAS S.R.L., TREN PATAGONICO S.A., TREVISAN S.H., ZAVECOM S.R.L., COOP. DE ELECTRICIDAD BARILOCHE.
2. Se recibió también en forma complementaria, acompañando a la documentación descripta en copia simple:
  1. Informe al 31/12/2009 de DT a DGC 113-DT-11, incluye detalle de ch/ emitidos no pagados al 31/12/2009, listado de cheques anulados al 31/12/2009, listado de chequeras en blanco al 31/12/2009, listado de pagos pendientes de planes sociales por caja 85, listado de pólizas y seguros de caución.

2. Informe al 31/12/2009 de DT a DGC 179-DT-10, incluye certificaciones de saldos bancarios al 31/12/2009, conciliaciones bancarias con extractos y libros bancos al 31/12/2009.
3. Listado de chequeras en blanco al 31/12/2009 de Nota 001-DT-2010.
4. Informe al 28/12/2009 de Concejo a DGC Nota 279-PCM-09 sobre conciliación bancaria cuenta Bco. Patagonia, extractos bancario y libro banco.
5. Informe al 31/12/2009 de Secret. Municipal de Turismo a DGC Nota 96-SMT-10 incluye cuadro de ingresos y gastos del año 2009 de la cuenta Fondo fiesta Nacional de la Nieve, detalle y certificación bancaria de la comisión, planilla Banco y extractos.
6. Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2009 de D. Bienes Patrimoniales.
7. Soporte referente a Créditos, Adelantos de Sueldos, Coparticipación, Deudas Comerciales, Sociales, Fiscales, Bancarias y Otras Deudas, Previsiones y Ajustes de Resultados de Ejercicios anteriores.
8. Informe de Inmuebles de Dominio Municipal Balance al 31/12/2009.
9. Otros papeles de trabajo emitidos por la Dirección de Contaduría sobre la contabilidad del ejercicio 2009.
10. Ejercicio económico Nro. 19 del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR BARILOCHE finalizado al 31 de diciembre del 2009, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
11. Ejercicio económico Nro. 12 del SIMBOV finalizado al 31 de diciembre del 2009, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
12. Ejercicio económico Nro. 7 del Ente Autárquico Administrador y Científico – Técnico de Parque Municipal Llao Llao, finalizado al 31 de diciembre del 2009, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal, sugiriendo su rechazo.
13. Ejercicio económico Nro. 2 del Instituto Municipal de la Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, finalizado el 31 de diciembre de 2009, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
14. Rendición Fiesta Nacional de la Nieve, año 2009.
15. Ejercicio económico Nro. 1 del Ente Mixto Jardin Botanico Municipal de San Carlos de Bariloche.

### c) Control Interno. Bibliografía:

1. "**Los Balances**" (Tratado sobre los Estados Contables) y "**Auditoría y Sindicatura**", ambos de Alberto Víctor Vern.
2. **Informe sobre Auditoría Número 5 de la FACPCE** (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) y **CeCyT** (Centro de Estudios Científicos y Técnicos).
3. Información recopilada durante las **IV Jornadas de Contabilidad Pública**, Buenos Aires, Septiembre de 2005, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, aplicada a presentación y auditoría de los estados de la hacienda pública, en ocasión de la concurrencia del Asesor Contable, Cr. Ariel Gomis.

## II) CONSIDERANDO

1. Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo Nro. 3, manifiesta "El Municipio de San Carlos de Bariloche dicta la Carta Orgánica adoptando la forma representativa, democrática y republicana, conforme a los preceptos de las constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Río Negro, haciendo propios los derechos, declaraciones y garantías en ellas contenidos."
2. Que una de las garantías de los ciudadanos es la publicidad de los actos de gobierno.
3. Que es deber de este Tribunal informar a los restantes Poderes del Estado Municipal y la Ciudadanía de las anomalías detectadas, si las hubiere.
4. Que el Reglamento de Contabilidad (aprobado por Ordenanza 669-CM-91), en el artículo N° 68 fija lo siguiente: "La cuenta general del ejercicio será confeccionada por la Contaduría Municipal y elevada al Departamento Ejecutivo antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente". A su vez, el Depto. Ejecutivo deberá remitir la Cuenta General junto con la Memoria al Tribunal de Contralor antes del 31 de marzo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 inciso 12 de la Carta Orgánica.
5. Que el 8 de diciembre del 2011 se procedió al cambio de autoridades de este Tribunal de Contralor, que al tiempo del análisis de este Balance se encuentran vigentes en sus cargos.
6. Que la presentación de la cuenta general del Municipio correspondiente al Ejercicio 2009, en su versión original, no fue presentado en tiempo y forma (Nota de Secretaría Privada Nro. 1984-SCyP-2011 de fecha 13/09/2011).

7. Que se han cumplido los plazos de auditoría y dictamen previstos por la Carta Orgánica vigente sancionada el 4 de enero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial el 25 de enero de 2007, en el art. 59, inc. 5) que establece "Remitir al Concejo Municipal el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida". En razón de las numerosas tareas implicadas en la presente auditoría se ha solicitado una primera prórroga de 60 días mediante nota 503-TC-2011 de fecha 24/11/2011 y una segunda prórroga de 30 días mediante Nota 31-TC-2012 de fecha 23/01/2012. En las mismas se argumentan las diferentes causas de las solicitudes de prórroga.

### III) ESTADOS AUDITADOS

1. Cuadro 1 (1/2) con Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2009.
2. Cuadro 1 (2/2) con Estado de Ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/12/2009.
3. Cuadro 2 con Estado Financiero del Ejercicio Económico Nro. 107 finalizado el 31/12/2009.
4. Cuadro 3 con Estado de Situación Patrimonial de la cuenta general del Ejercicio Nro. 107 al 31/12/2009.
5. Notas 1 a 11 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2009 con información complementaria.
6. Cuadro Bienes de Uso Ejercicio al 31/12/2009.
7. Anexos I, II "A PAGAR CONSOLIDADA Y DEL AÑO" Cuenta General del Ejercicio al 31/12/2009.
8. Listado a Pagar sólo totales.
9. Anexo III Resultado Presupuestario y del Ejercicio al 31/12/2009.

### IV) REVISIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas, Resolución Técnica N° 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Las normas de auditoría exigen la planificación, ejecución y conclusión para poder establecer con razonable seguridad que la información proporcionada por los estados contables en su conjunto carece de desvíos significativos.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los estados contables con el objeto de emitir una opinión sobre la información proporcionada, estimando si corresponde la significatividad de los desvíos con su incidencia sobre la razonabilidad de los estados contables revisados.

El examen practicado ha sido efectuado sobre bases selectivas de la información significativa y ha considerado a los estados contables en su conjunto.

La auditoría consistió en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes componentes y elementos de los estados contables.

De la revisión efectuada han surgido algunas salvedades que se identifican en el punto V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN. Las mismas afectan en primer término el rubro **Disponibilidades** y se fundan principalmente en la falta de arqueos de caja.

También se analizó la ejecución no presupuestaria, se identificó la corrección de la deuda no presupuestaria de 2007 y 2008, pasándose a presupuestaria en el período 2009. Es decir partidas imputadas bajo la nomenclatura 60 fueron expuestas como presupuestarias en la nomenclatura 30.

**Sobre los restantes rubros del balance han podido practicarse los procedimientos convencionales o alternativos que permiten el análisis de los saldos contables expuestos.**

Al respecto se tuvieron en cuenta en forma complementaria las consideraciones y definiciones previstas en "El Informe para el sector público Nro. 2" denominado "Anteproyecto de normas contables profesionales de aplicación a la contabilidad de la hacienda pública", elaborado por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en la "Recomendación Técnica del Sector Público N° 1" Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Cecyt. Facpce.

## **V) OBSERVACIONES y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche presenta sus estados contables en forma integral siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina. De la evaluación de los mismos pudo determinarse que:

### **1. Registración Contable de la Ejecución Presupuestaria**

Se ha realizado un relevamiento de Ingresos y Egresos sobre la Ejecución Presupuestaria del Municipio para los meses de Enero, Julio, Septiembre y Diciembre del 2009 y su registración contable mensual.

Para los meses mencionados se relevó lo recaudado en el mes (Ingresos) y lo pagado en el mes (Egresos), cruzando la información contable según asientos correspondientes con los cuadros de ejecución presupuestaria mensual. Del análisis surgen las siguientes observaciones:

Se ha constatado que la registración contable mensual de las cuentas de egresos (pagados en el mes) y de ingresos (recaudados en el mes) coincide casi en su totalidad con los montos presentados en la ejecución presupuestaria mensual; no encontrándose montos significativos en las diferencias.

### **2. Ejecución no presupuestaria.**

También se analizó la ejecución no presupuestaria, se identificó la corrección de la deuda no presupuestaria de 2007 y 2008, imputándose a presupuestaria en el período 2009. Es decir partidas imputadas bajo la nomenclatura 60 fueron expuestas como presupuestarias en la nomenclatura 30.

### **3. No se han cumplido en su totalidad las pautas presupuestarias.**

El Presupuesto es una herramienta fundamental para aplicar los lineamientos de la Planificación Estratégica a la gestión, ya sea pública o privada.

El Presupuesto en el sector público municipal requiere tener en consideración las condiciones que plantean la necesidad de planificar:

1. Obliga a ampliar la visión sobre las posibilidades reales de la ciudad.
2. Genera la necesidad de pensar en términos de mediano y largo plazo.
3. Abre un espacio de reflexión acerca de los objetivos de la ciudad.
4. Permite asumir que el cambio es una condición permanente.
5. Facilita una visión amplia en relación con el rumbo que toma el objeto sobre el que se planifica y la anticipación de cambios en el entorno.
6. Genera una administración conocedora de las cuestiones políticas claves y con capacidad para lograr los objetivos planteados.

Según el análisis efectuado sobre el Presupuesto 2009 y su ejecución presupuestaria, se puede observar que existen desvíos presupuestarios tanto en los Ingresos como en las Erogaciones Presupuestadas.

Se verificó en Ingresos una ejecución presupuestaria del 56,77%, concluyendo en un 43,23% de déficit presupuestario.

Se verificó en Egresos una ejecución presupuestaria del 69,33%, concluyendo en un 30,67% de economía presupuestaria.

La sobre estimación de ingresos da lugar a reestructuras presupuestarias en función de la normativa vigente en el período auditado. Este Tribunal considera que este error de estimación desvirtúa la esencia misma de esta herramienta (detallado en nota 398-TC-2008 de fecha 04/11/2008, 445-TC-2009 de fecha 07/10/2009 y 589-TC-2010 de fecha 09/11/2010).

Se realizaron 35 disposiciones de reestructuras presupuestarias, según consta en notas enunciadas precedentemente, superando los \$ 24.200.000 de reestructuración.

Al respecto este Tribunal de Contralor sugiere que el Presupuesto refleje una estimación cercana a la realidad, cumpliendo de esta manera con los lineamientos planteados precedentemente.

#### 4. Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica.

Hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E., que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales.

A partir del 1ero de enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir del 1ero de marzo del 2003 se discontinúa nuevamente el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003.

#### 5. Observaciones a las cuentas del Balance Municipal

A continuación, se presenta ordenado por exigibilidad, el resultado de las observaciones a las cuentas del Balance Municipal:

##### a) DISPONIBILIDADES - CAJA Y BANCOS

**Definición:** La Resolución Técnica Nro. 9 de la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, indica que se incluyen en el rubro el dinero en efectivo y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Algunos procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. **Arqueo de Fondos:** Es el recuento físico de la existencia de dinero, cheques y valores similares existentes en una caja. Su objetivo es comprobar que los saldos que muestran los registros contables coincidan con la tenencia real del ente.
2. **Confirmación de saldos:** Este procedimiento implica efectuar una revisión de los valores de partida y una inspección ocular selectiva atendiendo a la característica acumulativa de esta cuenta.
3. **Conciliación Bancaria:** Este procedimiento es el elemento de control que permite a partir del saldo del resumen bancario y el saldo de la cuenta respectiva del mayor, determinar las diferencias o errores que se cometan en uno u otro registro determinando las causas de las mismas.

##### 1) CUENTA CAJA

###### Procedimiento realizado por este Tribunal:

Con fecha 31/12/2009 el Tribunal del Contralor se presentó en la Dirección de Tesorería para realizar tareas de auditoría, realizando los arqueos de las Cajas: Caja Municipal 00, Caja 18 (cambio), Caja 85, también se verificaron los Cheques Diferidos y se realizó un corte de Documentación sobre chequeras en blanco al 31/12/2009.

Con fecha 30/12/2009 la Dirección de Tesorería envía un informe sobre el arqueo efectuado por la misma Tesorería sobre la Caja 85 informando un saldo de \$212.288,54 (pesos doscientos doce mil doscientos ochenta y ocho con 54 centavos). El arqueo se informó realizado un día posterior al día de

recepcionada la nota, por consiguiente este Tribunal no valida el mismo, además de lo anteriormente mencionado el Tribunal considera necesario que los arqueos los realice la Dirección de Contaduría sobre la Dirección de Tesorería, esto se argumenta en que como método para validar saldos no es viable que la misma Dirección se controle a si misma.

Este Tribunal mediante Nota 481-TC-2011 con fecha 27/10/2011 solicitó los arqueos de las restantes cajas municipales al 31/12/2009. Mediante nota 861-DCG-2011 de fecha 15/11/2011 la Dirección de Contaduría informa que no existen los mismos al 31/12/2009. A modo de ejemplo se citan algunas de las cajas **no arqueadas**: Cajas Municipales Nro. 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 97, 98, 99, D. Cerro Otto, D. Condor, Faltante, Habitar Ticket, 70 Lecop 18 (puesto sanitario), 19 (caja servicios).

Vale aclarar al respecto que, independientemente del saldo físico y contable que una cuenta de caja posea a una fecha determinada, la misma debe ser igualmente arqueada. De lo descripto surge que al 31 de diciembre de 2009, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería no efectuaron los arqueos de las cajas enunciadas precedentemente.

**Por lo expuesto, no se pudieron reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe a través de la aplicación del procedimiento de auditoría mencionado, sobre estas cuentas no arqueadas.**

También según Nota 481-TC-2011 de fecha 27/10/2011 se procedió a solicitar aleatoriamente rendiciones diarias de cajas municipales correspondientes al ejercicio 2009 con el fin de realizar pruebas sustantivas de documentación respaldatoria, mediante Nota 861-DCG-2011 la Dirección de Contaduría presentó los listados de las rendiciones solicitadas.

En relación a las Caja 70 Lecop y Caja 80, en el Ejercicio 2009 se procedió a realizar los controles pertinentes para verificar la validez de los ajustes realizados.

En conocimiento de los antecedentes según los Balances, Dictámenes correspondientes y Actas de Auditoría relacionadas desde el Ejercicio 2004 a la fecha, se informa sobre el análisis directo efectuado en las cuentas Caja 70 Lecop y Caja 80.

La Caja 70 LECOP al 31/12/2008 quedó expuesta según el Balance de Sumas y Saldos con un saldo de \$ 74.533,60 y así también quedó expuesta una cuenta de Previsión Caja 70 LECOP por \$ 74.533,60. Contablemente este Tribunal validó el saldo y observaba que el mismo se encontraba esperando se resuelva su tratamiento.

La Caja 80 al 31/12/2008 quedó expuesta según el Balance de Sumas y Saldos con un saldo de \$ 235.895,17 y así también quedó expuesta una cuenta de Previsión Caja 80 por \$ 235.895,17. Contablemente este Tribunal validó el saldo y observaba que el mismo se encontraba esperando se resuelva su tratamiento.

**El uso de las provisiones permitía el seguimiento de las diferencias detectadas, hasta encontrar su causa u origen.** De esta manera la oportunidad de ajustar las cuentas patrimoniales de caja dependía de encontrar la causal documentada que le dio origen o, en su defecto, responder a la decisión del responsable del órgano ejecutor que indique fehacientemente que se ha agotado la búsqueda que pueda determinar una justificación. **Se aclaraba que en ambos casos debía existir un acto administrativo o comprobante que respalde el registro efectuado** (Resolución de Intendencia o Disposición de la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos).

En el Balance objeto de esta auditoría se han verificado ajustes a las cuentas/cajas mencionadas. Se identificó la registración contable del ajuste de las Cajas mencionadas y sus Provisiones correspondientes en el asiento Nro. 99 del libro diario. El mismo se argumenta en la Resolución Nro. 2303-I-2011 en la cual el Intendente resuelve finalizar la etapa de búsqueda de documentación y autoriza a la Dirección de Contaduría a realizar el asiento de reversión de la previsión.

Por todo lo expuesto anteriormente, no se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre.

## 2) CUENTA BANCO

### Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se recibió a través de la nota 068-DT-08 la certificación de saldos de las cuentas bancarias

vigentes, el detalle de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio, y el detalle de valores en garantía (pólizas y cheques diferidos).

Se controlaron las conciliaciones de las cuentas en el Banco Patagonia N° 900001523, 900001524, 900001525, 900001526, 900001527, 900001528, 900001529 y 900002349; en el Banco de la Nación Argentina N° 463/00009/00, 463/00047/30, 463/00049/36, 463/00057/39, 463/00127/19, 463/00144/28, 463/00153/34, 463/00164/46, 463/00169/61, 463/00165/49, 463/00181/55, 463/00182/58, 463/00218/20, 463/00219/23, 463/00227/26, 463/00250/32 y 463/00312/09; en el Banco Macro N° 032/29236/0; en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda N° 6417/7; en el Banco Francés N° 365/7; en el Banco HSBC 6813/20017/2 y en el Banco de la Pampa N° 875/600602/6.

- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001525: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 250.967,50 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 125.835,40.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001526: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 124.661,63 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 167.397,15.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001527: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 464,64.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001528: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 373,40.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001529: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 30.809,89 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 287.321,79.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900002349: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 108,90 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 609,30.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Francés Nro. 365/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 1.407,34, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 63.144,37 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 29.144,26.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00047/30: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 2.165,90.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00049/36: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 102,85.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00009/00: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 165,21 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 1.219,00.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Macro Nro. 032/29236/0: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 3.824,20 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 15.406,25.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Credicoop Cooperativo Ltda Nro. 6417/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 8.672,85, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 57.734,14, los débitos no conciliados ascienden a \$ 163.746,47 y los créditos no conciliados ascienden a \$ 103.368,17.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Francés Nro. 365/7: los débitos nos contabilizados ascienden a \$ 1.407,34, los créditos no contabilizados ascienden a \$ 63.144,37 y los créditos nos conciliados ascienden a \$ 29.144,26.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco HSBC Nro. 6813-20017-2: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 302,52 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 5.735,40.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco La Pampa Nro. 875-600602/6: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 169,40.

Se analizaron las cuentas bancarias de Fondos Específicos a detallar: Banco Nación N° 463/00047/30 Transferencias Varias Nación, Banco Nación N° 463/00227/26 C.I.C., Banco Nación N° 463/00219/23 Línea A Hipotecarios, Banco Nación N° 463/00218/20 Línea A Microempresas, Banco Nación N° 463/00169/61 Fondo Socioeconómico Municipal, Banco Nación N° 463/00165/49 Veintidós Familias San Francisco IV, Banco Nación N° 463/00164/46 Programa Redes, Banco Nación N° 463/00144/28 Subsidios no Reintegrables MDS, Banco Nación N° 463/00127/19 Mejora Habitacional, Banco Nación N° 463/00250/32 PROMESA, Nación Argentina N° 463/00057/39 ENOSA, Banco Nación N° 46/300153/34 Plan Obras Municipales, Banco Patagonia Sudameris N° 900001528 PRONUR, Banco Patagonia Sudameris N° 900001527 Valores en Garantía, Banco Patagonia Sudameris N° 900001529 Fondos de Terceros, Banco



Patagonia Sudameris N° 90002072 Convenio Familia, Banco Nación N° 463/00182/58 PROPASA, Banco Nación 463/001815/55 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Banco Nación N° 463/00049/36 Fondos de Terceros.

De lo enunciado precedentemente surge que se han reintegrado los fondos específicos a sus cuentas respectivas la totalidad de lo utilizado para otros fines al 31 de diciembre de 2009, según consta en nota enviada por el Dr. Federico Lutz N° 1007-SEOySP-2009. En la misma enuncia:

*“Tengo el agrado de dirigirme a vosotros a efectos de informarle que el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos hubo procedido a la restitución de la totalidad de los fondos con destino específico a sus respectivas cuentas de aplicación.*

*Dicha operatoria alcanza las sumas pendientes de devolución al 31 de diciembre del año 2008, y los montos correspondientes a todo el periodo 2009”.*

El objetivo de la conciliación bancaria es determinar la razonabilidad de las diferencias, representan un control importante para el ente, que le permite detectar errores u omisiones de contabilización e inclusive algunas irregularidades. La conciliación bancaria es una herramienta fundamental de control, es el procedimiento básico de auditoría y control para poder validar los saldos contables de las cuentas bancarias.

Por lo expuesto precedentemente se pudieron reunir sobre la mayoría de estas cuentas los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe a través de la aplicación del procedimiento de auditoría mencionado u otros procedimientos alternativos.

En el balance objeto de esta auditoría se han verificado modificaciones a la cuenta saldo líquido banco y su previsión correspondiente. Se identificó la registración contable del ajuste de la cuentas mencionadas en el asiento diario N° 99, argumentándose el mismo en la Resolución N° 2303-I-2011, en la cual el Intendente resuelve finalizar la etapa de búsqueda de documentación y autoriza a la Dirección de Contaduría a realizar el asiento de la reversión de la previsión.

En consecuencia, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de la cuenta Banco que compone el saldo al cierre; excepto por las observaciones realizadas en los párrafos anteriores.

## **b) CREDITOS (A CORTO PLAZO)**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, indica que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para recibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo.

### **1) Cuenta garantía seguros de caución:**

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Confirmación de saldos.
2. Control de partidas contabilizadas en el mayor de la cuenta.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizaron las partidas en forma independiente identificando los números de póliza, fecha, tipo de seguro, concepto, tomador del seguro y monto.

#### **Conclusión:**

Del análisis del rubro surge que existen en la cuenta pólizas correspondientes a Garantías por Mantenimiento de Oferta, ya sin efecto al momento de cierre del ejercicio. Se verificó a través de la evidencia objetiva que consta en fojas 68 a 109 del Tomo I del soporte documental enviado a este Tribunal por la Dirección de Contaduría General.

### **2) Coparticipación:**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizó la partida en forma independiente identificando los documentación respaldatoria.

## **Conclusión:**

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

### **3) Remesas pendientes de recibir:**

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Muchos de los programas que se encuentran vigentes a la fecha de cierre del ejercicio 2009 se encontraban imposibilitados de cobrar por observaciones de las auditorías generales de los distintos ministerios y por encontrarse excedidos todos los plazos necesarios para la gestión de las partidas correspondientes a muchos de los planes.

A partir de recopilar la evidencia objetiva, surge de las mismas los siguientes datos:

- 1) Plan Calor 2007: al 31/12/2009 están pendientes \$ 19.771,50 (pesos diecinueve mil setecientos setenta y uno con 50/100), fue rendido en su totalidad, la segunda cuota aún no fue recibida y corresponde al monto pendiente. Fue ejecutado en su totalidad con fondos municipales.
- 2) Prevención de la Drogadicción CEDRONAR: al 31/12/2009 están pendientes \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil), la tercer remesa de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) se encuentra en ejecución y pendiente de recepción a la fecha de elaboración de éste dictamen la cuarta remesa de \$ 15.000,00 (pesos quince mil).
- 3) Plan 150 cuadras Pavimento Hormigón Flexible: al 31/12/2009 están pendientes \$ 2.033.016,06 (pesos dos millones treinta y tres mil dieciseis con 06/100), a la fecha de éste dictamen se encuentran pendientes de pago el certificado N° 28 por \$ 502.751,43 (pesos quinientos dos mil setecientos cincuenta y uno con 43/100), el certificado N° 29 por \$ 10.906,00 (pesos diez mil novecientos seis), el certificado N° 41 por \$ 93.373,50 (pesos noventa y tres mil trescientos setenta y tres con 50/100), el certificado N° 1 ampliación de obra por \$ 349.292,65 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 65/100) y el certificado N° 2 ampliación de obra por \$ 347.240,51 (pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta con 51/100); nos informan que se sigue ejecutando el plan y el monto total de los certificados asciende a \$ 1.303.564,09 (pesos un millón trescientos tres mil quinientos sesenta y cuatro con 09/100).
- 4) Programa Pavimentación Acceso Colonia Suiza: al 31/12/2009 están pendientes \$ 2.649.144,50 (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 50/100), encontrándose aún en ejecución según nos informan desde la Dirección de Contaduría General.
- 5) Programa ENHOSA – PROARSA cloaca B° San Francisco: al 31/12/2009 están pendientes \$ 2.393.513,63 (pesos dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos trece con 63/100), encontrándose a la fecha de este dictamen aún en ejecución y pendientes de recibir \$ 729.701,11 (pesos setecientos veintinueve mil setecientos uno con 11/100).
- 6) PROARSA Obra Cloacal B° Mutisias: al 31/12/2009 están pendientes \$ 18.087,75 (pesos dieciocho mil ochenta y siete con 75/100) y corresponden al fondo de reparo del 5% de la obra , se encuentra rendido el certificado de final de obra y este Tribunal solicitó que se realice la gestión correspondiente para recibir dichos fondos.
- 7) Provisión de Agua Potable B° Villa Don Bosco: al 31/12/2009 están pendientes \$ 55.707,23 (pesos cincuenta y cinco mil setecientos siete con 23/100) y corresponden al fondo de reparo del 5% de la obra, se encuentra rendido el certificado provisorio de final de obra y a la fecha de éste dictamen se ha recibido el certificado definitivo, estando el mismo para remitirse y cumplimentar la rendición.
- 8) ENHOSA B° Villa Llanquihue: al 31/12/2009 están pendientes \$ 1.541,91 (pesos mil quinientos cuarenta y uno con 91/100) y corresponden al fondo de reparo del 5% de la obra, se encuentra rendido el certificado de final de obra y este Tribunal solicitó que se realice la gestión correspondiente para recibir dichos fondos.
- 9) Provisión de Agua Potable B° Valle Escondido: al 31/12/2009 están pendientes \$ 5.516,28 (pesos cinco mil quinientos dieciseis con 28/100) y corresponden al fondo de reparo del 5% de la obra, se encuentra rendido el certificado de final de obra y este Tribunal solicitó que se realice la gestión correspondiente para recibir dichos fondos.
- 10) Provisión de Agua Potable B° Valle Escondido: al 31/12/2009 están pendientes \$ 123.147,78 (pesos ciento veintitres mil ciento cuarenta y siete con 78/100) y corresponden al fondo de reparo del 5%

de la obra, se encuentra rendido el certificado de final de obra y este Tribunal solicitó que se realice la gestión correspondiente para recibir dichos fondos.

- 11) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: al 31/12/2009 están pendientes \$ 366.913,09 (pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos trece con 09/100), actualmente se encuentra sin movimiento, y la Dirección de Contaduría General está averiguando a pedido de éste Tribunal los motivos por los cuales se dejó de ejecutar por la anterior Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Desarrollo Humano.
- 12) Habitar en Familia: al 31/12/2009 están pendientes \$ 10.000,00 (pesos diez mil), éste Tribunal pudo constatar que en principio llegó un convenio marco por tickets sin importe de referencia. La anterior Secretaría de Desarrollo Social, área ejecutora, redacta las resoluciones cuantificando los tickets por un valor de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil); pero las sumatoria de resoluciones solo llegan a una entrega de tickets por \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil). Cuando la Dirección de Contaduría General realiza el reclamo al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social emite una Resolución N° 1785-I-2010 modificando las anteriores hasta alcanzar el monto de tickets entregados de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), a pesar de la resolución como los tickets se entregaban en mano a la Sra. Norma Gomez, la DCG decide dejarlo como pendiente. La entrega la realizaba el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, decreto marco del programa 768/05.
- 13) CADI destino a Barrios: al 31/12/2009 están pendientes \$ 89.762,64 (pesos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con 64/100), éste Tribunal verifica que a la fecha del dictamen esta rendido y cobrado en su totalidad.
- 14) Protocolo 07/09 Mas y Mejor Trabajo: al 31/12/2009 están pendientes \$ 71.422,05 (setenta y un mil cuatrocientos veintidos con 05/100), al día de emisión de éste dictamen falta recibir la segunda remesa. Desde la Dirección de Contaduría General se realizaron los reclamos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social para que realice la gestión de necesaria para la cobranza.
- 15) Protocolo 08/09 Mas y Mejor Trabajo: al 31/12/2009 están pendientes \$ 40.800,00 (pesos cuarenta mil ochocientos), éste Tribunal verifica que a la fecha del dictamen se ha realizado una addenda que incremento el valor a recibir a \$ 58.800,00 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos).
- 16) Red Cloacal B° San Francisco: al 31/12/2009 están pendientes \$ 1.308.676,60 (pesos un millón trescientos ocho mil seiscientos setenta y seis con 60/100), al día de la fecha del presente dictamen se encuentra aún en ejecución a pesar del tiempo transcurrido. Se considera que el excesivo tiempo transcurrido en la gestión y ejecución de los programas genera un perjuicio directamente proporcional, por el incremento de los costos inherentes a su cumplimentación y las suspensión de muchas de las partidas por el incumplimiento de los plazos.
- 17) Plan Agua Mas Trabajo Nahuel Hue: al 31/12/2009 están pendientes \$ 1.064.589,24 (un millón sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 24/100), al día de la fecha según Nota N° 75-DOC-12 la Dirección de Obras por Contrato informa que desconoce los convenios involucrados en el programa. La Dirección de Contaduría General posee copia de los convenios e informará de su existencia a la Dirección de Obras por Contrato para su seguimiento.
- 18) Comedores Escolares: al 31/12/2009 están pendientes \$ 2.364.355,40 (pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100), al día de la fecha se encuentra aún en ejecución.
- 19) Red Cloacal B° Omega: al 31/12/2009 están pendientes \$ 1.400.671,60 (pesos un millón cuatrocientos mil seiscientos setenta y uno con 60/100), al día de la fecha se encuentra aún en ejecución.
- 20) Distribución de Agua Península San Pedro: al 31/12/2009 están pendientes \$ 2.393.513,63 (pesos dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos trece con 63/100), al día de la fecha según Nota N° 75-DOC-12 se encuentra sin movimiento y dice en la misma, que esperan hasta el día de hoy la información del área de Suministros (cabe aclarar que la petición se realizó en el período 2009 y es la única gestión que hizo el área).
- 21) Protocolo 06/08 Mas y Mejor Trabajo: al 31/12/2009 están pendientes \$ 5.992,50 (pesos cinco mil novecientos noventa y dos con 50/100), al día de confección de éste dictamen se encuentra cobrada la remesa.
- 22) Campaña Bariloche Saludable: al 31/12/2009 están pendientes \$ 12.000,00 (pesos doce mil), a la fecha de este dictamen se encuentra rendido en su totalidad, falta su cobranza.

**Conclusión:**

Del análisis surge que se puede verificar las afirmaciones de PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

**4) Créditos por Tasas documentadas y no documentadas:****Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se analizaron las diferentes cuentas que contiene el Rubro, especialmente se realizó hincapié en Fiscalización, Tributario, Contribuciones, Legales y Financiación. Se analizó la documentación respaldatoria que incluye los informes certificados por las distintas áreas de los diferentes montos a cobrar a corto plazo.

**Conclusión:**

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

**c) BIENES DE USO**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, expresa que los bienes de uso son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compra de estos bienes. Pueden diferenciarse los bienes de uso en bienes sujetos a desgaste, bienes sujetos a agotamiento y bienes no sujetos a amortización.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Verificación del listado del Inventario General.
2. Inspección ocular de los Bienes de Uso.
3. Examen de los criterios de valuación.
4. Establecer la adecuada determinación de los cargos por amortización.

**Inmuebles:****Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se verificó el detalle de inmuebles de Dominio privado Municipal presentado por Contaduría proveniente de la Dirección de Catastro de MSCB, el mismo obedece a las valuaciones fiscales reportadas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro.

Con fecha 15/04/2011 mediante Nota 301-DCG-11 la Dirección de Contaduría envía a este Tribunal copia de Nota de la Dirección de Catastro Nro. 36/11 por la cual se certifica documentación del Soporte de Reportes de Valuaciones Fiscales fojas 1 a 407, la cual corresponden a certificados emitidos por la D.G.C. e I.T.

El saldo del listado de Inmuebles de Dominio Municipal al 31/12/2009 asciende a \$ 50.170.311,73.

Este Tribunal concertó algunas reuniones con la Dirección de Contaduría debido a algunas diferencias encontradas en las valuaciones de los inmuebles según certificados emitidos por la D.G.C. e I.T. y el listado emitido por ellos mismos.

Luego con fecha 15/12/2011 mediante correo electrónico a este Tribunal, la Dirección de Contaduría realiza las aclaraciones sobre las diferencias encontradas entre los valores de los certificados y los listados emitidos.

Por lo tanto, la Dirección de Contaduría deja constancia según Información complementaria f) que se exponen los bienes Inmuebles Municipales en el Balance 2009, tomando como base el inventario INMUEBLES DE DOMINIO MUNICIPAL al 31/12/2009 de la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro.

**Maquinarias y Medios de Transporte:****Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Se realizó el control del listado de Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2009 y se seleccionó las Maquinarias y Medios de Transporte para controlar los saldos.

Por último se detallan las diferencias de las valuaciones de estas 2 cuentas del Rubro de Bienes de Uso, para tener en cuenta la magnitud de los montos de amortización acumulada que significa la falta de la aplicación de este concepto contable: Maquinarias \$ 669.708,66 y Medios de Transporte \$ 2.233.431,47.

Este Tribunal entiende que tanto las Maquinarias como los Medios de Transporte activados por el Municipio deben ser amortizados por la naturaleza misma del bien, para así demostrar su valor real al cierre del ejercicio.

#### **Conclusión:**

Del análisis del rubro surge que se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA y PROPIEDAD. En cuanto a la VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre se refleja a valores históricos, carece de amortizaciones e incorpora al patrimonio municipal bienes que según ley Nro. 847 de Contabilidad provincial están por debajo de los valores requeridos para ser activados.

La decisión de no efectuar amortizaciones de bienes de uso es un criterio adoptado por la Dirección de Contaduría de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, según sus propios manifiestos, según queda expresado en nota f) de la información complementaria, incorporando la postura de parte de la doctrina cuando se refiere a la naturaleza pública que poseen los bienes del Estado. **Este Tribunal de Contralor entiende que se trata de una regla que no necesariamente debe ser aplicada en forma general**, ya que si bien existen numerosos bienes que responden a esta descripción, tales como plazas, monumentos, etc., existen otros bienes tales como rodados, maquinarias e informática, que requieren especialmente un tratamiento diferencial, ya que son muy sensibles a la depreciación o desvalorización por el simple paso del tiempo.

Atendiendo a lo descripto el Tribunal considera que el rubro no logra reflejar la realidad económica municipal. **Los bienes que tienen un valor determinado y que sufren desgaste por su utilización o por obsolescencia tecnológica, necesariamente deben reflejar la depreciación enunciada, diferenciando de los mismos a los bienes que no poseen un valor determinado, como por ejemplo los monumentos y otros de características similares.**

#### **d) DEUDAS – CIRCULARIZACION PROVEEDORES**

Las deudas forman parte del pasivo en el estado de situación patrimonial de un ente y comprenden las obligaciones a favor de terceros, ya sean éstas ciertas, determinadas o determinables, a la fecha a que se refiere dicho estado.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Confirmación de saldos con terceros.
2. Cotejo con documentación respaldatoria.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

En base al Anexo I, Deuda de Tesorería y Flotante al 31/12/2009 - relacionado con el listado denominado "Listado a Pagar Detallado", se procedió a implementar como método de auditoría la circularización de algunos pasivos de importancia: Nota 437-TC-11 ALUSA S.A., Nota 438-TC-11 ARGENTINO GOMEZ., Nota 439-TC-11 ARRAYANES S.R.L., Nota 440-TC-11 BANCO PATAGONIA S.A., Nota 441-TC-11 BANCO NACION ARGENTINA, Nota 442-TC-11 BUENULEO CURINAO ANTONIO, Nota 443-TC-11 CODISTEL S.A., Nota 444-TC-11 COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE, Nota 445-TC-11 DECO S.R.L., Nota 446-TC-11 DIARIO EL CORDILLERANO, Nota 447-TC-11 EMEBESUR S.A., Nota 448-TC-11 FRILOP S.R.L., Nota 449-TC-11 MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO, Nota 450-TC-11 PALMA S.A., Nota 451-TC-11 PATAGONICA DE LUBRICANTES S.R.L., Nota 452-TC-11 PUELICHE SAICYF, Nota 453-TC-11 SERGAS S.R.L., Nota 454-TC-11 TREN PATAGONICO S.A., Nota 455-TC-11 TREVISAN G Y TREVISAN J S.H., Nota 456-TC-11 ZAVECOM S.R.L.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), en su Informe Área Sector Público Nro. 2 "**Anteproyecto de Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública**"; enuncia que con el contrato nace el vínculo jurídico entre la Administración y la persona o ente que provee de bienes y servicios. El contrato instrumenta el compromiso (no lo crea) y de su cumplimiento nace la deuda. Es decir, la causa de la deuda es el contrato, no el compromiso. La deuda surge con la recepción conforme de los bienes y servicios requeridos y es la obligación que afecta el Tesoro.

Por otro lado, el hecho generador del devengado es el compromiso. En la determinación del Resultado del Ejercicio, desde el punto de vista de su incidencia en el Patrimonio, el hecho generador es la deuda.

Por lo tanto, la aplicación del devengado, para la Contabilidad del Estado, tiene dos acepciones:

1. Cuando se refiere al Resultado del Ejercicio, coincide con la etapa del compromiso; y
2. Cuando se refiere a las incidencias sobre el Patrimonio del Estado, coincide con el ordenado a pagar.

Con motivo del análisis del Balance 2009, se enviaron circularizaciones obteniendo de ellas las siguientes conclusiones: a) con respecto a la firma ZAVECOM SRL las diferencias que se originan corresponden a la factura Nro.0001-00006021 contabilizada por el Municipio por \$ 7.237,27, mientras que en los registros del proveedor figura \$ 17.237,27, también figuran sin contabilizar por el Municipio las facturas N° 0001-00007791, 0001-00007924, 0001-00008072, 0001-00008073, 0001-00008074, 0001-00008075, 0001-00008076, 0001-00008077, 0001-00008078, 0001-00008079, 0001-00008081, 0001-00008211, 0001-00008212, 0001-00008214, 0001-00008218, 0001-00008219 cuya cifra total asciende a \$ 51.455,50; b) con respecto a TREN PATAGONICO S.A. el importe que surge de la respuesta a la circularización asciende a \$ 387.347,28, mientras que el mayor de cuenta municipal del proveedor asciende a \$ 61.798,10, al no estar detallado en éste último los números de facturas es de difícil composición el detalle de comprobantes pendientes; c) con respecto a TREVISAN S.H. el importe que surge de la respuesta a la circularización asciende a \$ 18.816,59, mientras que el mayor de cuenta municipal asciende a \$ 67.873,66; d) con respecto a PALMA S.A. el importe que surge de la respuesta a la circularización asciende a \$ 3.079,08, mientras que el mayor de cuenta municipal del proveedor asciende a \$ 3.884.710,46 informándonos que corresponden a compromisos registrados en el Balance no devengados; e) con respecto a DIARIO EL CORDILLERANO el importe que surge de la respuesta a la circularización asciende a \$ 24.020,00, mientras que el mayor de cuenta municipal asciende a \$ 78.275,00, de la compulsas surge que existen compromisos sobre las facturas 0001-00028015, 0001-00028058, 0002-00026714, 0001-00026933, 0001-00024305, 0001-00022721, 0001-00024305 que el proveedor no los tiene registrados en su resumen de facturas pendientes, existen también ordenes de pago pendientes sobre las siguientes facturas 0001-00026315, 0001-00027190, 0001-00027740, 0001-00026305, 0001-00024320, 0001-00024318, 0002-00021610, 0001-00025579 que al proveedor tampoco le figura como facturas pendientes de cobro a la fecha, a su vez se observan las facturas 0001-00025355, 0001-00027442 que no se encuentran registradas como deuda en la cuenta de proveedor municipal; f) con respecto a SERGAS SRL el importe que surge de la respuesta a la circularización asciende a \$ 121.195,11, mientras que el mayor de cuenta municipal, con compromisos de deuda incluidos, asciende a \$ 87.136,43.

Conclusión:

En consecuencia, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de la cuenta Deudas Comerciales que compone el saldo al cierre; excepto por las observaciones realizadas en los párrafos anteriores.

#### **e) DEUDAS FISCALES Y SOCIALES**

Se realizó el cotejo del saldo del Rubro Deudas Fiscales y Sociales volcadas en el Ejercicio con la documentación respaldatoria presentada por la Dirección de Contaduría y la información resultante del sistema informático municipal. Se pudo validar el mismo.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se cumplen con las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN real de los pasivos que componen el saldo.

#### **f) RESIDUOS PASIVOS / DEUDA EXIGIBLE:**

Los Residuos Pasivos surgen como consecuencia de los compromisos contraídos que, al cierre del ejercicio, no fueron enviados a pagar; es decir, no llegaron a la situación de pago, por no haberse

cumplido los ciclos accesorios que median entre la etapa de compromiso y la liquidación. Se constituyen por diferencia entre lo comprometido y lo enviado a pagar.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

El importe por Residuos Pasivos Presupuestarios es de \$ 15.736.891,06 más Residuos Pasivos por Conceptos No Presupuestarios \$ 0,00 (no existen en este período Pasivos por conceptos no Presupuestarios), total de Residuos Pasivos \$ 15.736.891,06. El importe por Deuda Exigible Presupuestaria es de \$ 9.254.782,55 más Deuda exigible No Presupuestaria \$ 0,00 (no existe en este período importe por Deuda Exigible no Presupuestaria), total de Deuda Exigible \$ 9.254.782,55 está constituida por las sumas enviadas a pagar que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio.

#### **g) PREVISIONES:**

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE expresa que las Previsiones son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables representan importes estimados para hacer frente a situaciones que probablemente originen obligaciones para el ente.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Seguimiento de las contingencias existentes al comienzo del ejercicio y análisis de las provisiones constituidas en el período.
2. Análisis de documentación y de registro contable que puedan revelar la existencia de incertidumbres no consideradas.
3. Solicitar información a los asesores legales.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Las provisiones constituídas en el período 2008 fueron de \$ 6.932.782,00, comparadas con las provisiones correspondientes al período 2009 \$ 8.980.127,71 reflejan un aumento del 29,53 % con relación al período anterior.

Se recibió nómina de Juicios que componen los montos provisionados, en papel de trabajo del Balance, un informe anexado con las Planillas de Estados de Juicios y estimación de montos para el año 2009. Se controlaron los mismos no existiendo diferencias significativas.

#### **h) SUBSIDIOS:**

Los subsidios son aportes monetarios con el propósito de ejecutar algún proyecto que resulte de interés para la sociedad o la entidad otorgante. Los objetivos de los subsidios son ejecutar, alcanzar o al menos intentar lograr los fines específicos enunciados en la propuesta.

El solicitante de un subsidio debería presentar un detalle de:

1. Situación actual en la que se encuentra.
2. Horizonte de planeamiento.
3. Etapas y metas intermedias.
4. Descripción de metas intermedias.
5. Descripción de recursos humanos y materiales.
6. Cronograma de pago de cada etapa con montos de desembolsos.

#### **Procedimiento realizado por este Tribunal:**

Como anomalía en este rubro se verificaron las demoras en las rendiciones de cuentas, a pesar de las sugerencias oportunamente efectuadas por parte de este Tribunal.

Se observaron distintas notas de la Dirección de Contaduría General, donde se detallan e informan las rendiciones de aportes realizados con recursos municipales.

De lo expresado precedentemente surgen pendientes subsidios de distintas áreas, ya mencionadas en el Dictamen del Balance período 2008, muchos de los cuales a la fecha de cierre del

período en análisis aún quedan pendientes.

## I) CONTROL INTERNO:

Se realizaron las pruebas de cumplimiento de los controles internos, reuniendo evidencia de auditoría para indicar si un control funciona efectivamente y logra sus objetivos. Se incluyeron pruebas de detalles (que requieren la inspección de documentos) y pruebas que emplean técnicas de indagación y observación.

De lo realizado precedentemente se detectan deficiencias en el control interno, el que reviste una importancia fundamental para la estructura administrativo - contable; se relaciona con la confiabilidad de sus estados contables, con la confiabilidad de su sistema de información interno y con su eficacia y eficiencia operativa.

La existencia del control interno permite que los objetivos preestablecidos se logren. **El control implementado debe ser costo - beneficioso para el sistema. Se deben mantener bajo control las transacciones repetitivas; mitigar el error humano debido a malentendidos, descuidos y fatiga; y evitar la potencialidad de una colusión que pueda evadir los controles que dependen de la segregación de funciones.**

Como ejemplo de ello podemos citar la falta de arqueos en muchas de las cajas, los errores no corregidos al cierre de las conciliaciones bancarias, el no seguimiento en tiempo y forma de los importes relacionados a los Aportes Reintegrables (bajo análisis por este Tribunal), la falta de seguimiento y control por parte del Departamento de Personal de los créditos tomados por el personal en el Banco Patagonia, el faltante de documentación de las cuentas caja Lecops y caja 80 (dadas de baja por Disposición del Intendente). El Artículo 49 inciso b) de la Ordenanza de Contabilidad establece que es función de Contaduría ejercer el control interno de la gestión de la hacienda municipal.

## Vinculación de Deuda:

A través de las Notas 87-TC-2009, 88-TC-2009 y 203-TC-2009 este Tribunal solicitó se brinde un detalle del proceso de vinculación entre los ejercicios 2008 y 2009. En principio se pudo observar que según la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, la diferencia entre comprometido acumulado y el pagado acumulado asciende a \$ 13.199.791,78. Al día 6 de febrero de 2009 el monto afectado de deuda anterior asciende a \$ 14.469.489,91; por lo que se requiere la conciliación entre ambos valores. También se solicitó se especifiquen las razones por las cuales los haberes del mes de diciembre 2008 fueron afectados al presupuesto 2009, siendo que deberían haber sido imputados al rubro amortizaciones personal deuda.

Según Nota 422-DCG-2009 se indica que el procedimiento anteriormente mencionado, fue realizado a solicitud del entonces Secretario de Economía, imputando los haberes del mes de diciembre del 2008 al presupuesto 2009.

A través de la Nota 197-DCG-2009 la Dirección de Contaduría General – Departamento de Presupuesto nos informa que al 31 de diciembre de 2008 la diferencia entre el comprometido acumulado y el pagado acumulado ascendía a \$ 13.199.791,78. Dicho importe fue vinculado al cierre del ejercicio de la siguiente forma: Amortizaciones \$ 13.198.688,34 y Fondos de Terceros \$ 1.103,44 (O.P. 2454/08). Al día 6 de febrero de 2009 el monto afectado en Deuda Anterior, asciende a \$ 14.469.489,91, debido a que se ha ido imputando a los distintos rubros, deuda correspondiente al ejercicio 2008 ingresada en esa Dirección durante el año en curso. Cabe aclarar que a los fines de poder registrar esta deuda se presupuestó en Deuda sin Registrar año 2008 la suma de \$ 400.000,00 la cual resultó insuficiente.

Así mismo informamos que la deuda de ejercicios anteriores, imputada bajo la nomenclatura 60 fue expuesta en la nomenclatura 30.

Este Tribunal verificó que se reestructuró presupuestariamente corrigiendo las diferencias detectadas.

## Memoria:

El Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro 107 finalizado el 31 de Diciembre del 2009 presenta la Memoria correspondiente y obligatoria según Artículo 68 de la Ordenanza de Contabilidad Nro. 669-CM-91. Como observación se aclara que la misma ha sido firmada pero sin foliar.



Finalmente, a modo complementario gráfico e ilustrativo, hemos utilizado la contabilidad de gestión para reflejar la situación económica, financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2009. A tal efecto se elaboraron los índices o ratios que se acompañan y que se identifican como ANEXO I.

### **Observaciones finales:**

El Tribunal luego de reuniones con la Dirección de Contaduría y ante la realidad de la práctica de auditoría del Balance, sugiere y cree de significativa relevancia para una correcta elaboración y confiabilidad del Balance, que se utilice un único sistema integrado entre el área presupuestaria y patrimonial. Hoy se puede verificar la utilización de 2 sistemas operativos diferentes, por un lado el Sistema presupuestario Municipal PGM y por otro lado el Sistema contable patrimonial Bejerman. Según este Tribunal la utilización de 2 sistemas paralelos, que no tienen ningún tipo de vinculación informática, no es recomendable para el enorme volumen de operaciones que el Municipio lleva adelante. En conclusión este Tribunal sugiere la implementación de un Sistema único e integrado para la confección de la ejecución presupuestaria y el Balance Patrimonial del Ejercicio Económico del Municipio.

Este Tribunal ha tenido la oportunidad en los últimos años de visitar el archivo de la documentación, debido a las auditorías que ha llevado adelante, verificándose que la situación general del archivo es de insalubridad, desorden y deterioro. El Tribunal entiende que la documentación que avala las operaciones económicas del Municipio deben estar resguardadas cumpliendo los requisitos básicos de limpieza, fácil acceso y conservación de la misma en buen estado.

### **VI) DICTAMEN**

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche dictamina indicando que los estados contables correspondientes al ejercicio Nro. 107 iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009, excepto por las observaciones y aclaraciones previas al dictamen indicadas en el punto V, presentan razonablemente la situación patrimonial, el resultado del ejercicio, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado Financiero Municipal, surgiendo los mismos de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Finalmente, en cumplimiento del Art. 59 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, elevamos al Concejo Municipal el presente dictamen acompañado de la cuenta General del Ejercicio 2009 con sus correspondientes Cuadros y Anexos para su tratamiento y posterior pronunciamiento.

Oportunamente, el órgano de contralor deberá verificar la correcta incorporación de los ajustes observados en este Dictamen. Entendemos que estas tareas administrativas necesariamente deben ser llevadas a cabo por el Departamento Contable de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y fiscalizadas por el Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 13 de Febrero de 2012.-

Sr. Carlos Freide  
Vocal  
Tribunal de Contralor

Sr. Damian Fuentes  
Vice Presidente  
Tribunal de Contralor

Dra. Nuñez Daniela  
Presidente  
Tribunal de Contralor

Con copia:

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN de ECONOMÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA